

M.I. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 69 Y 72 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULOS 2, 3 Y 18 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Aunado a ello, la Ley General de Contabilidad Gubernamental regula la cuenta pública y demás momentos contables en los términos y disposiciones que emite el CONAC, y ordena la implementación de programas para el abono en cuenta de los diversos beneficiarios así como la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.

### OBJETIVO

El presente clasificador es un instrumento de apoyo para el proceso de programación que contiene el listado expuesto de todos aquellos beneficiarios registrados a solicitud de cada ente público tras haberlos identificado como su correspondiente población objetivo que recibe beneficios directos o indirectos de las obras o acciones ejecutadas en sus Programas Presupuestarios. Su inclusión al presente, permite el registro, control, seguimiento y evaluación del cumplimiento efectivo de las metas programadas.

En este tenor, el Catálogo de Beneficiarios para el Estado de Quintana Roo es el siguiente:

CLAVE	TIPO DE BENEFICIARIO
1	Adolescente
2	Acreditado
3	Adulto
4	Adulto Mayor
5	Alumno
6	Artesano
7	Deportista
8	Desempleado
9	Empresario
10	Familia
11	Habitante
12	Indígena
13	Infante
14	Investigador
15	Joven
16	Mujer
17	Persona
18	Persona con Capacidades Diferentes
19	Policía
20	Productor
21	Profesor
22	Servidor Público
23	Trabajador
24	Turista
25	Usuario
26	Víctima
27	Ninguno
28	Ciudadano
29	Visitante
30	Empleado
31	Cliente
32	Promotor
33	Promovente
34	Alumnos Atendidos
35	Beneficiarios
36	Niños

CLAVE	TIPO DE BENEFICIARIO
37	Pacientes en Control
38	Persona
39	Comunidad
40	Personal
41	Poblacion
42	Acción de Capacitación Realizada
43	Acción de Apoyo Realizada
44	Alumno Beneficiado
45	Alumno Becado
46	Alumno Inscrito
47	Alumno Participante
48	Asesoría Realizada
49	Asesor Capacitado
50	Población Participante Atendida
51	Sistema en Operación
52	Escuela Beneficiada
53	Docente Capacitado
54	Alumno Evaluado
55	Instancia Atendida
56	Docente Participante
57	Unidad Atendida
58	Usuario Atendido
59	Docente Certificado
60	Programa de Estudio Evaluado
61	Alumno Matriculado
62	Solicitud Atendida
63	Persona Atendida
64	Acción Realizada
65	Servidor Público Capacitado
66	Centro Certificado
67	Figura Educativa
68	Interno
69	Adolescente Interno
70	Emprendedor (es)
71	Mujeres y/o Hombres Empresarios (as) y/o Emprendedores (as)
72	Sujeto Obligado



CLAVE	TIPO DE BENEFICIARIO
73	Piloto
74	Inversionista
75	Concesionario
76	Municipio

### CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo emite el Catálogo de Beneficiarios, que apoyará los trabajos de integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para 2020, así como en el ejercicio del mismo, el cual permanecerá vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta en tanto no se cancele, suspenda o sustituya.

DADO EN LA SEDE OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ